

ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

En Larraintzar (Valle de Ultzama), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ultzama, a 28 de DICIEMBRE de 2023, se reúnen los señores más abajo indicados, asistidos del Secretario de la Mancomunidad D. Alfonso Araujo Guardamino, en Sesión ORDINARIA, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, al objeto de celebrar sesión de la ASAMBLEA GENERAL de la Mancomunidad de Servicios ULTZANUETA, formada por los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta.

Asisten:

Presidente (en funciones):

D. Martín Picabea Aguirre (E.H. Bildu Ultzama).

Vocales:

D. Jesús M^a. Larretxea Lazkano (E.H. Bildu Ultzama)
D. Iker Isasi Aleman (E.H. Bildu Ultzama)
D. Jose M^a. Ibarra Echenique (E.H. Bildu Ultzama)
D. Alberto Urdániz Elizondo (Ayuntamiento de Odieta)
D. Roberto Elbusto Egozcue (Ayuntamiento de Anue)

No asisten:

Ninguno.

Abierto el acto, siendo las 19,05 horas del día indicado, se procede a conocer de los siguientes asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Por parte del Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, se pregunta al resto de asistentes si están de acuerdo con el contenido y la redacción de las actas de las dos sesiones anteriores de la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad, de fechas de 30 de agosto de 2023.

Respecto a la segunda de ellas se comenta que está incompleta ya que faltan por incluir los dos primeros acuerdos. Por parte del Secretario, Sr. Araujo, se comprueba la veracidad de dicha apreciación y se concluye con que se incluirán dichos acuerdos en el Acta.

Por lo demás, no existen más objeciones al texto de dichas actas, aprobándose las mismas por unanimidad.

2º.- Aprobación Inicial del expediente de Presupuestos del ejercicio 2024 y sus Bases de Ejecución.

Primeramente, el Tesorero de la Mancomunidad, Sr. Urdaniz, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día en el sentido siguiente: Se trata de un ejercicio económico "normalizado" en el sentido de que apenas se prevén inversiones ya que las que fueron incluidas en el PIL se han ejecutado y terminado en 2023. Sí que se va a hacer una obra, que no es importante, y que consiste en la pavimentación de un camino público que lleva al depósito de abastecimiento de Zenotz. Igualmente, se han pedido ayudas económicas al Estado por medio de un "PERTE", junto con varios Ayuntamientos.

Estas obras consisten en la digitalización del ciclo integral del agua del sistema de abastecimiento y si al final nos dan la subvención se acometerán, financiándose con dicha ayuda y en su caso con el remanente de tesorería del año 2023. Por lo demás, los ingresos y gastos rondan los 309.000 euros, teniendo todos ellos la consideración de ingresos/gastos corrientes. Se percibe con los años que los gastos van aumentando poco a poco pero no así los ingresos, lo que hace pensar que a medio plazo habrá que contemplar una subida de las tarifas de las tasas y precios públicos. Como novedades se indica que la jornada de la Oficial Administrativo se ha extendido hasta el 100%, que se va a contar con servicios de asesoría jurídica por importe de 8.500 euros para aligerar las tareas de la Secretaría, debiéndose analizar qué trabajos o servicios concretos se externalizarán.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación inicial del Expediente de los Presupuestos para el ejercicio 2024 y sus Bases de Ejecución.”

.- Vista la documentación correspondiente al expediente de Presupuesto General Único de la Mancomunidad para el ejercicio 2024.

.- Visto el contenido de la normativa aplicable al respecto, contenida en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como en los artículos 276 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

.- Visto el contenido del artículo 26.-c) y concordantes de los Estatutos de la Mancomunidad según los cuales es la Asamblea General el órgano competente para la aprobación de los Presupuestos anuales de la misma.

SE ACUERDA

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de la Mancomunidad para el ejercicio 2024 cuyo resumen por capítulos figura en el Anexo que se acompaña.

2º.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el ejercicio 2024.

3º.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad.”

3º.- Aprobación inicial de Plantilla Orgánica 2024.

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. Como novedad se destaca que la Oficial Administrativa ha adquirido la condición de trabajadora laboral fija y su jornada se ha extendido hasta el 100%.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de la Mancomunidad durante el ejercicio 2024.”

.- Vista la documentación correspondiente al expediente de Plantilla Orgánica para el año 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa concordante.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2024. En consecuencia, quedan aprobadas las retribuciones complementarias y/o compensaciones económicas asignadas a los respectivos puestos de trabajo en atención a las circunstancias objetivas que concurren en los mismos.

SEGUNDO.- Aprobar la relación nominal actualizada de funcionarios/as y personal contratado en régimen laboral fijo y temporal que se corresponden con los puestos incluidos en dicha Plantilla.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de información pública señalado no se formularen reclamaciones la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la Plantilla Orgánica 2024 se procederá a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra y a remitir una copia de la misma al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

PLANTILLA ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJO: LABORAL TEMPORAL 2024.

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Empleado de Servicios Múltiples	1	D	C.O.	Nivel: 12% Prolongación de jornada: 10%	Vacante	Conocimiento de euskera Nivel B-2 Jornada Parcial (75%)

PLANTILLA ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJO: LABORAL FIJO 2024.

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Oficial Administrativo/a	1	C	C.O.	Nivel: 12% Puesto de Trabajo: 23%	Activo	Conocimiento de euskera Nivel C-1 Jornada Completa (100%)

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL: LABORAL TEMPORAL 2024.

Apellidos y nombre.	Puesto de trabajo.	Nivel.	Forma de provisión.	Servicios reconocidos.	Situación Administrativa.	Condiciones.
Rezabal Goenaga, Imanol.	Empleado de Servicios Múltiples.	D	C.O.	07/06/2021.	Activo	Conocimiento de euskera Nivel B-2. Jornada Parcial (75%).

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL: LABORAL FIJO 2024.

Apellidos y nombre.	Puesto de trabajo.	Nivel.	Forma de provisión.	Servicios reconocidos.	Situación Administrativa.	Condiciones.
Elizalde Lallana, Amaiur.	Oficial Administrativo.	C	C.O.	28/04/2017.	Activo	Conocimiento de euskera Nivel C-1. Jornada Completa (100%).

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

.- En lo que respecta al supuesto de incidencias como sustituciones para cubrir bajas de la actual plantilla o contratos de obra y servicio determinado las cuales se cubrirán, mediante el sistema de listas resultantes de las convocatorias específicas respectivas, de acuerdo con el artículo 42.-2-a) del Decreto Foral 113/1985, de 5 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra .”

4º.- Aprobación de Calendario Laboral 2024.

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. Se comenta que para día festivo local se ha elegido la fiesta de San Antón, que es el 17 de enero.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación del Calendario Laboral para el ejercicio 2024.

.- Visto el contenido de la RESOLUCION 250/2022, de 5 de junio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo del Gobierno de Navarra, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2024 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y visto el contenido del Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre (publicado en el BON nº164 de fecha de 31/12/99), por el que se determina, en su artículo 1º, el cómputo anual de la jornada de trabajo de los funcionarios de las Administraciones Locales de Navarra.

.- Visto que de acuerdo con el artículo 37.-2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, que continúa en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, se establecen las festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles.

.- Según esto se establecen las festividades para el año 2024 en la Comunidad Foral de Navarra, a las que se añadirá una más, de carácter local, a propuesta de los respectivos ayuntamientos/entidades locales.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el calendario de días festivos entre semana durante el año 2024 para el personal al servicio de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, estableciendo como fiestas de carácter retribuido y no recuperable para el año 2024, las siguientes:

- 1 de enero, lunes: Año Nuevo.
- 6 de enero, sábado: Festividad de la Epifanía del Señor (Reyes Magos).
- 17 de enero, miércoles: Fiesta Local (San Antón).
- 28 de marzo: Jueves Santo.
- 29 de marzo: Viernes Santo.
- 1 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo, miércoles: Fiesta del Trabajo.
- 25 de julio, jueves: Festividad de Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, jueves: Festividad de la Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, sábado: Fiesta Nacional de España/Virgen del Pilar.
- 1 de noviembre, viernes: Festividad de Todos los Santos.
- 3 de diciembre, miércoles: Fiesta de San Francisco Javier-Día de Navarra.
- 6 de diciembre, viernes: Día de la Constitución.
- 25 de diciembre, miércoles: Festividad de la Natividad del Señor.

Asimismo, se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2024, todos los sábados, domingos y los días declarados festivos para las oficinas de la Mancomunidad.

SEGUNDO.- La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo del personal de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, fijado en 1.592 horas efectivas de trabajo en el caso de jornada al 100%, se realizará de la siguiente forma:

- La jornada diaria de trabajo del personal de oficinas tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 20 minutos, de lunes a viernes de 8,00 a 15,20 horas.
- El horario de atención al público y de apertura del Registro General queda establecido de 9,00 horas a 14,00 horas.

La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo del personal de servicios múltiples de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta está fijado en 1.194 horas efectivas de trabajo.

Se hace la salvedad de que en todo caso la duración de la jornada anual y el número de días de vacaciones quedará condicionada a la que se establezca definitivamente para el año 2024 con carácter general para las Administraciones Públicas de Navarra. A tal efecto y en el caso de existir alguna variación se realizarán los ajustes necesarios.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.”

5º.- Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria 4/2023 a los Presupuestos del ejercicio 2023. Suplemento de crédito. Obras de renovación de la red en alta de Iraizotz y Urbanización Iraizotz.

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. Por parte del Tesorero, Sr. Urdaniz, se comenta que el presupuesto final de la obra sufrió un pequeño aumento ya que se planteó alargar un poco el ramal de saneamiento del pueblo. Tal aumento supone unos 21.000 euros y se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2022.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Modificación Presupuestaria nº4/2023 a los Presupuestos del ejercicio 2023. Suplemento de Crédito.”

Suplemento de crédito de las siguientes partidas:

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE ACTUAL	INCREMENTO	IMPORTE TRAS MODIFICACIÓN
1 1611 6230003	Suplemento de Crédito	OBRA RENOV RED ALTA IRAIZOTZ Y URBANIZ. IRAIZOTZ	339.000,00 €	21.370,62 €	360.370,62 €

Fuentes de Financiación:

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-870	Incorporación Remanente de Tesorería para gastos generales.	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	21.370,62 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES.

Tras la aprobación del expediente de Cuentas del ejercicio 2022 el estado del Remanente de Tesorería de 2022 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 897.653,26 €, correspondiendo de los mismos la cantidad de **225.288,53 a gastos generales**, siendo por tanto 672.364,73 € por recursos afectos.

La aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 1/2023 produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en **21.000,00 €**, quedando al final el resultado siguiente: Remanente de Tesorería total de 876.653,26 €, correspondiendo de los mismos la cantidad de **204.288,53 a gastos generales**, siendo por tanto 672.364,73 € por recursos afectos.

La aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 2/2023 produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en **2.822,13 €**, quedando al final el resultado siguiente: Remanente de Tesorería total de 873.831,13 €, correspondiendo de los mismos la cantidad de **201.466,40 a gastos generales**, siendo por tanto 672.364,73 € por recursos afectos.

Tras la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 3/2023 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en **873,40 €**, quedando al final el resultado siguiente: Remanente de Tesorería total de 872.957,73 €, correspondiendo de los mismos la cantidad de **200.593,00 a gastos generales**, siendo por tanto 672.364,73 € por recursos afectos.

Tras la aprobación del presente expediente de Modificación Presupuestaria 4/2023 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en **21.370,62 €**, quedando al final el resultado siguiente: Remanente de Tesorería total de 851.587,11 €, correspondiendo de los mismos la cantidad de **179.222,38 € a gastos generales**, siendo por tanto 672.364,73 € por recursos afectos.

La presente modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva.

PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN:

- 1.- La aprobación del expediente de modificación por la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.
- 2.- El expediente será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

3.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

4.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local."

6º.- Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria 5/2023 a los Presupuestos del ejercicio 2023. Crédito Extraordinario. Redacción proyecto y asistencia técnica en solicitud de subvención PERTE digitalización del agua.

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. Comenta que, tal y como se ha explicado antes, desde la Mancomunidad se han pedido ayudas económicas al Estado (Fondos Next Generation) por medio de un "PERTE", junto con otras entidades (Ayuntamientos). Las obras a ejecutar consisten en la digitalización del ciclo integral del agua del sistema de abastecimiento. Independientemente de que se ejecuten en 2024, si se resuelve tal año el asunto de la concesión de la subvención, resulta que es ahora cuando hay que pagar el coste del Proyecto Técnico, cosa que no estaba prevista en los Presupuestos del ejercicio 2023. Por ello se plantea ahora la creación de este nuevo gasto (crédito extraordinario), el cual se financiará con el Remanente de Tesorería del año 2022.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Modificación Presupuestaria nº5/2023 a los Presupuestos del Ejercicio 2023. Crédito Extraordinario.

Creación de las siguientes partidas de gasto:

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1611 6270009	Crédito Extraordinario	Redac. proyecto y asist. técnica PERTE digitalización del agua	5.234,00 €

Fuentes de Financiación.

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 87000	Incorporación Remanente Tesorería para gastos generales	Remanente de Tesorería para gastos generales y recursos afectados	5.234,00 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES.

Tras la aprobación del expediente de Cuentas del ejercicio 2022 el estado del Remanente de Tesorería de 2022 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 897.653,26 €, correspondiendo de los mismos la cantidad de 225.288,53 a gastos generales, siendo por tanto 672.364,73 € por recursos afectos.

La aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 1/2023 produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en 21.000,00 €, quedando al final el resultado siguiente: Remanente de Tesorería total de 876.653,26 €, correspondiendo de los mismos la cantidad de 204.288,53 a gastos generales, siendo por tanto 672.364,73 € por recursos afectos.

*La aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 2/2023 produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en **2.822,13 €**, quedando al final el resultado siguiente: Remanente de Tesorería total de 873.831,13 €, correspondiendo de los mismos la cantidad de **201.466,40 a gastos generales**, siendo por tanto 672.364,73 € por recursos afectos.*

*Tras la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 3/2023 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en **873,40 €**, quedando al final el resultado siguiente: Remanente de Tesorería total de 872.957,73 €, correspondiendo de los mismos la cantidad de **200.593,00 a gastos generales**, siendo por tanto 672.364,73 € por recursos afectos.*

*Tras la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 4/2023 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en **21.370,62 €**, quedando al final el resultado siguiente: Remanente de Tesorería total de 851.587,11 €, correspondiendo de los mismos la cantidad de **179.222,38 a gastos generales**, siendo por tanto 672.364,73 € por recursos afectos.*

*Tras la aprobación del presente expediente de Modificación Presupuestaria 5/2023 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en **5.234,00 €**, quedando al final el resultado siguiente: Remanente de Tesorería total de 846.353,11 €, correspondiendo de los mismos la cantidad de **173.988,38 a gastos generales**, siendo por tanto 672.364,73 € por recursos afectos.*

La presente modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva.

PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN:

- 1.- La aprobación del expediente de modificación por la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.*
- 2.- El expediente será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*
- 3.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*
- 4.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local."*

7º.- Contratación de un segundo crédito para la financiación de las inversiones realizadas en 2023-2025 (parte no cubierta por las ayudas del Plan de Infraestructuras Locales 2023-2025). Acuerdo de adjudicación del expediente.

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día en el sentido siguiente: Una vez iniciado el proceso para la contratación de este crédito por parte de la Presidencia de la Mancomunidad se aprobaron las correspondientes Bases y se elaboró también una carta-invitación que fue notificada a las dos entidades bancarias de esta zona para que presentaran una propuesta/oferta de crédito. Transcurrido el plazo fijado nos hemos encontrado con que ninguna de las dos entidades ha presentado oferta/propuesta de crédito.

Por todo ello, y teniendo en cuenta también que las necesidades de tesorería podrán solventarse de otra manera, tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Contratación de un crédito/préstamo bancario para la financiación de las inversiones de la Mancomunidad correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, en la parte no cubierta por las ayudas del Plan de Infraestructuras Locales 2023-2028.”

.- Visto que la Comisión Permanente de la Mancomunidad, celebrada el día 7 de diciembre de dos mil veintitres, adoptó el siguiente acuerdo:

“Asunto: Contratación de un crédito/préstamo bancario para la financiación de las inversiones de la Mancomunidad correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, en la parte no cubierta por las ayudas del Plan de Infraestructuras Locales 2023-2028.”

Vistas las previsiones existentes en lo que respecta a las obras a realizar por la Mancomunidad y la parte de las mismas (aproximadamente entre el 60% y el 80%) que irá a cargo del Gobierno de Navarra merced al Plan de Infraestructuras Locales 2023-2028.

Visto que en lo que respecta a las obras a realizar por la Mancomunidad durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023 este importe no financiado se ha estimado en unos 100.000,00 €, aproximadamente.

Visto por ello la intención de la Mancomunidad de contratar un CRÉDITO/PRÉSTAMO bancario, a largo-medio plazo, para ir sufragando estos gastos, si bien los mismos, finalmente, irán a cargo de la propia Mancomunidad y de los Ayuntamientos que forman parte de la misma en función de la población beneficiaria de cada obra en cuestión.

Visto el contenido del Informe de la Secretaría-Intervención de fecha de 28 de noviembre de 2023 redactado al efecto.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Abrir el correspondiente Expediente para la Contratación de un crédito/préstamo bancario por importe de 100.000,00 euros con esta finalidad de financiación a medio-largo plazo de la Mancomunidad.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido de la “solicitud de oferta/propuesta” de crédito/préstamo elaborada al efecto y remitir la misma a las entidades bancarias que trabajan en esta zona -CAIXABANK y CAJA RURAL DE NAVARRA- al objeto de que envíen a la Mancomunidad una oferta/propuesta, dándoles el lazo para ello hasta las 14:00 horas del día 22 de diciembre de 2023. Esta solicitud de oferta/propuesta de crédito/préstamo a presentar por las entidades bancarias ofertantes se realizará el mismo día.

TERCERO.- Una vez recibidas las ofertas se valorarán las mismas desde el punto de vista económico por la Intervención de la Mancomunidad, la cual emitirá informe/certificado resumen valorativo de las mismas.

La Mesa de Contratación será la propia Asamblea de Vocales de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, asistida por el Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Valoración: Las propuestas de crédito se valorarán, en su conjunto, a la vista de sus condiciones ofertadas y especialmente en función de la agilidad/rapidez en la concesión del crédito/préstamo.

CUARTO La Asamblea de Vocales de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta adoptará acuerdo de adjudicación del crédito/préstamo a favor de la oferta/propuesta más ventajosa en su conjunto y acordará asimismo su contratación.

Igualmente, en el supuesto de que el concurso quedara desierto, se autoriza a la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta para que modifique las condiciones de la “solicitud de oferta/propuesta” y vuelva a tramitar el procedimiento de contratación.

Finalmente, se firmará el correspondiente contrato de crédito/préstamo entre la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta y la entidad bancaria adjudicataria.”

.- Visto el contenido del Informe de la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad, de fecha de 28 de noviembre de 2023, por el cual queda justificada la solvencia de la Mancomunidad Ultzanueta para poder acometer los futuros gastos financieros y de amortización de dicho crédito, todo ello de acuerdo con la normativa aplicable: artículos 125 a 131 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y así mismo el de los artículos concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

.- Visto que se ha elaborado un documento de “BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO/PRÉSTAMO PARA INVERSIONES A MEDIO-LARGO PLAZO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA 2021, 2022 y 2023”, de fecha de 07/12/2023, y que se ha enviado a las dos entidades bancarias con las que se trabaja desde la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, las cuales están establecidas en esta zona, (CAIXABANK y Caja Rural de Navarra), al objeto de que las mismas presentes una OFERTA o PROPUESTA por escrito, de acuerdo con las condiciones previamente fijadas de importe, plazo, tipo de interés, cadencia, comisiones, etc..., fijadas en dichas Bases.

.- Visto que, una vez llegado el plazo fijado para presentar las propuestas/ofertas, resulta que ninguna de las dos entidades bancarias que han sido invitadas a la contratación han presentado propuesta/oferta de crédito.

.- Visto por tanto que procede declarar desierta la presente contratación y archivar el expediente.

SE ACUERDA:

Declarar DESIERTO el expediente de contratación de un crédito/préstamo bancario para la financiación de las inversiones de la Mancomunidad correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, en la parte no cubierta por las ayudas del Plan de Infraestructuras Locales 2023-2028 y proceder al ARCHIVO del mismo.”

8º.- Modificación de la normativa de acometidas (obra nueva/ modificación redes existentes/ sanciones).

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. Si bien tenemos ya una normativa sobre esta cuestión está claro que los acontecimientos diarios y la casuística a la hora de ejecutar obras para nuevas viviendas o explotaciones, etc, hacen que surjan circunstancias o casos concretos para los cuales la actual normativa no llega o no prevé cómo solucionar. En particular, la esencia del asunto es que todas estas nuevas acometidas estén perfectamente supervisadas por el personal y/o los servicios de la Mancomunidad para así tener la garantía de que se ejecutan bien. Por ello se propone que, a partir de la regulación anterior, se haga un texto más ordenado de la misma en el que se incluyan aspectos nuevos como son, por ejemplo, los casos en los que los particulares realizan por su cuenta la acometida sin avisar a la Mancomunidad

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Asunto: Aprobación inicial de las “NORMAS E INSTRUCCIONES SOBRE NUEVAS ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO-SANEAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA.”

SE ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación inicial de las “NORMAS E INSTRUCCIONES SOBRE NUEVAS ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO-SANEAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA”, siendo estas las siguientes:

“NORMAS E INSTRUCCIONES SOBRE NUEVAS ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO-SANEAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA.”

1.- INSTRUCCIONES GENERALES:

Las presentes normas/instrucciones serán de obligado cumplimiento a la hora de llevar a cabo **obras de conexión del servicio de abastecimiento y saneamiento de la Mancomunidad**, tanto en el caso de nuevas acometidas de abastecimiento/saneamiento (provisionales y/o definitivas), como la adaptación o modificación de las existentes.

Para poder autorizar las obras de acometida correspondientes es imprescindible contar con la específica **AUTORIZACIÓN o LICENCIA DE ACOMETIDA** emitida por la Presidencia de la Mancomunidad.

Previamente a la misma y a toda la tramitación del expediente para obtener la licencia de acometida, las personas/entidades promotoras de la actuación (o los técnicos/empresas constructoras contratadas por las mismas) deberán tener una **REUNIÓN con los Servicios Técnicos de la Mancomunidad** al objeto de concretar cuestiones imprescindibles como son: las características de la acometida, la entidad que va a ejecutar las obras, las fechas en las que se realizará la actuación, la fecha de finalización de las obras, u otros.

Para ello, la persona/entidad promotora deberá acordar con los Servicios Técnicos de la Mancomunidad una fecha para celebrar la citada reunión, llamando al teléfono 663 208677, o escribiendo al correo electrónico ultzanueta@ultzanueta.es, en horario de 9:00 a 14:00 horas (sólo los días laborables).

Igualmente, la persona/entidad promotora deberá contar con la correspondiente Licencia Urbanística de Obras otorgada por el Ayuntamiento donde se ubique el inmueble beneficiario del servicio. En el texto de tal Licencia se indicarán las consideraciones oportunas acerca de las características que deben cumplir la acometida a ejecutar/modificar.

2.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONEXIÓN A LAS REDES GENERALES.

1).- Serán por cuenta de la persona/entidad promotora de la obra la realización de los siguientes trabajos, así como la obtención de los permisos necesarios para realizarlos:

- Apertura de zanjas hasta las redes generales.
- Preparación de los tajos según las indicaciones del personal de la Mancomunidad.
- Señalización de seguridad de las zanjas según prescripciones de la entidad competente en la materia.
- Tapado de las zanjas y reposición del pavimento.

2).- Las conexiones a las redes generales de abastecimiento y/o saneamiento **solo podrán hacerse con el control y supervisión del personal competente de la Mancomunidad**. Para ello, la persona/entidad promotora avisará con un mínimo de dos días de antelación a la fecha en la que va a tener las zanjas abiertas y los tajos preparados. En el caso de que los representantes o el personal de la Mancomunidad tuviera que desplazarse hasta la obra y los tajos no estuvieran debidamente preparados se facturará a la persona/entidad promotora las horas de trabajo que se hubieren perdido.

3.- SECUENCIA DE REALIZACIÓN DE LAS ACOMETIDAS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO:

Primero: Solicitud de AUTORIZACIÓN o LICENCIA DE ACOMETIDA a la Mancomunidad.

Previamente a la realización de las acometidas, las personas/entidades promotoras deberán personarse en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta para realizar una solicitud indicando los diámetros de acometida que demanda, debiendo PRESENTAR la documentación siguiente:

- Solicitud de autorización para nueva acometida, dando los datos del inmueble en cuestión (titular, dirección, tipo de vivienda o instalación, etc).
- Características técnicas de la toma de abastecimiento/acometida (diámetro, etc,) para el cálculo de la correspondiente tasa a cobrar por este concepto.
- Copia del DNI o CIF de las personas usuarias del servicio de abastecimiento. Si se tratara de una persona jurídica o sociedad deberá aportarse poder de representación y documentación de la personalidad de la entidad (escrituras de constitución, estatutos, contrato civil de constitución de la sociedad, etc).
- Documentación justificativa de la propiedad o disposición (p. ejm: contrato de alquiler) del inmueble para el que se contrate el servicio.
- Licencia Urbanística de Obras y Licencia de Primera Utilización o de Apertura emitida por el Ayuntamiento donde se ubique el inmueble, o en su caso Cédula de Habitabilidad del inmueble para el que se contrate el servicio.
- Documento de autorización para el cobro de recibos por domiciliación bancaria.
- Si se desea contratar suministro de agua para las obras bastará con presentar una solicitud de suministro provisional acompañada con la Licencia Urbanística de Obras en vigor.

Hasta que no se presente la documentación completa y el pago de la Tasa a la que se refiere el punto siguiente no se considerará admitida la solicitud.

Segundo: Abono de la Tasa por acometida.

La persona o entidad promotora abonará los derechos (tasas) correspondientes a los diámetros que determinen los servicios técnicos de la Mancomunidad para las necesidades solicitadas y presentará el justificante de pago.

El importe de las tasas y sus correspondientes conceptos viene recogido en la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por suministro de agua, saneamiento, y demás servicios y actividades prestadas por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta y Anexo de Tarifas de la misma, según su texto vigente en el ejercicio en que se van a ejecutar las obras de conexión.

Tercero: Informe técnico.

A la vista del contenido de la solicitud se solicitará a los Servicios Técnicos de la Mancomunidad la comprobación de las características de la acometida a ejecutar así como que se han seguido las indicaciones de los informes previos a la Licencia Urbanística de Obras en lo que se refiere a las condiciones de abastecimiento. **Dichos Servicios darán las correspondientes INSTRUCCIONES que, salvo que no se estime necesario, se recogerán en el correspondiente INFORME TECNICO.**

Dicho Informe Técnico será remitido a las dependencias de la Mancomunidad y, en caso de ser favorable, desde la Presidencia de la misma **se otorgará la correspondiente LICENCIA o AUTORIZACIÓN de ACOMETIDA**, que será debidamente notificada a la persona/entidad promotora/solicitante.

4.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

El incumplimiento de las normas sobre acometidas tendrá la consideración de infracción y conllevará la imposición de sanciones entre los 100 € y los 400,00 €.

Las infracciones se graduarán en función de la gravedad del hecho cometido, calculándose el importe de las correspondientes sanciones en consecuencia.

Las sanciones serán impuestas siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común."

SEGUNDO.- *Proceder a la tramitación del expediente de acuerdo con el contenido del artículo 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y en su virtud:*

.- Someter el expediente al trámite de información pública mediante la publicación del presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta y en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta, por el plazo de treinta días hábiles, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

.- El presente acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de información pública.

.- Una vez aprobado definitivamente el texto de las “Normas sobre acometidas” se publicará el correspondiente anuncio y el texto íntegro de las mismas.”

9º.- Aprobación de un plan antifraude y sus correspondientes anexos en lo que se refiere a la participación de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta en las convocatorias de ayudas económicas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. Comenta que, tal y como se ha explicado antes, en lo que se refiere a la petición de ayudas económicas al Estado que se ha realizado (Fondos Next Generation, “PERTE”, etc) se exige la aprobación de un Plan Antifraude.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación de un plan antifraude y sus correspondientes anexos en lo que se refiere a la participación de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta en las convocatorias de ayudas económicas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

.- Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PRTR- deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (artículo 6.1 Orden HFP/1030/2021).

.- Considerando que el objetivo básico de este Plan de medidas antifraude en la gestión de fondos europeos es permitir a la Mancomunidad de Servicios ULTZANUETA garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

.- Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece un plazo de 90 días hábiles desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la aprobación del plan antifraude.

.- Visto el contenido del Plan Antifraude elaborado al efecto.

.- Considerando, a la vista del contenido del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que el órgano competente para la aprobación del plan antifraude es el Pleno del Ayuntamiento.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el Plan Antifraude de la Mancomunidad de Servicios ULTZANUETA que obra en el expediente, y designar a la Alcaldía y a la Secretaría-Intervención como las personas integrantes del Comité Antifraude.*

SEGUNDO.- *Aprobar la Declaración Institucional de la Mancomunidad de Servicios ULTZANUETA sobre lucha contra el fraude, contenida en el Anexo V del Plan.*

TERCERO.- *Dar traslado del Plan Antifraude a todos los Servicios de la Mancomunidad para su conocimiento y efecto.*

CUARTO.- *Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de esta Mancomunidad de Servicios ULTZANUETA a efectos de su general conocimiento.”*

10º.- Ratificación de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente.

Se comentan resumidamente los últimos acuerdos de la Comisión Permanente habidos durante el periodo transcurrido desde la última reunión de la Asamblea. En particular, se trata de tres acuerdos, adoptados en fechas de 31/10/2023, 29/11/2023 y 07/12/2023.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los/as mismos/as el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Ratificación de los Acuerdos de la Comisión Permanente de la Mancomunidad.

Se ratifican las Resoluciones los Acuerdos de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de fechas de 31/10/2023, 29/11/2023 y de 07/12/2023.”

11º.- Resoluciones de la Presidencia.

Se comentan resumidamente las resoluciones habidas durante el periodo transcurrido desde la última reunión de la Asamblea, relativas en su mayoría a autorizaciones de nuevas acometidas.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los/as mismos/as el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Toma en cuenta de las Resoluciones de la Presidencia.”

12º.- Informaciones de la Presidencia de la Mancomunidad.

El Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, informa al resto de los miembros de la Asamblea acerca de los asuntos siguientes:

.- La Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en marzo de 2023, acordó asumir las competencias de abastecimiento y saneamiento del Concejo de Ilarregi, cosa que no fue compartida por la Junta de dicho Concejo. Tras mantener una reunión con dicha Junta en septiembre de 2023 su Presidenta y vocales solicitaron que continuaran ellos llevando la gestión del agua de abastecimiento en Ilarregi, a lo que se les contestó afirmativamente en tanto en cuanto presentaran a la Mancomunidad una propuesta de gestión del servicio que se considerara correcta. Transcurridos ya varios meses todavía no ha habido avances en dicha cuestión, ni propuesta de gestión ni compromiso alguno con el ahorro de consumo de agua o el cobro de tasas apropiadas por prestar el servicio. Por todo ello se enviará una carta dirigida a la Junta de dicho Concejo recordándoles su compromiso y advirtiéndoles que en caso de no actuar según lo acordado el servicio se prestará directamente desde la Mancomunidad.

.- Existen núcleos integrados en la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta en los que la separación entre las conducciones de saneamiento o fecales y las de pluviales no se realiza correctamente. Entre otras cosas, al parecer existen puntos de los cascos urbanos donde el agua de pluviales se dirige a las conducciones de fecales (saneamiento) aumentando considerablemente su caudal. Todo este caudal va a parar a las conducciones de saneamiento (tubo emisario) y de allí a la EDAR sita en Urritzola, provocando graves problemas haciendo que la misma no pueda hacer su función. Por ello se comenta que convendría dirigir una carta a las distintas localidades del ámbito de Ultzanueta para que nos informen de la situación de sus cascos urbanos y sobre la existencia de sumideros de pluviales que no se llevan el agua a las regatas sino a las conducciones de saneamiento.

12º.- Ruegos y preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, siendo las 19,55 horas, de la que se extiende la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.